



COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISTRITO IX

**A la Dirección General de Obras Privadas  
Municipio de Gral. Pueyrredón**

### **TAREAS DE MEDICIÓN E INFORME TÉCNICO**

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, recuerda que es función del profesional, en la tarea de Medición destinada a la incorporación municipal de superficies construidas (empadronamiento) de obra completa o parte de obra terminada y ejecutada sin permiso y/o sin intervención de profesional habilitado:

- La medición de hechos existentes
- La confección de planos
- La presentación del Informe Técnico como declaración jurada o Informe Técnico fundado.

Por tanto cualquier otra documentación no forma parte de un expediente de obra existente según lo establece el RGC, y no es motivo de la contratación profesional de quien realizó la Medición e Informe Técnico.

Cualquier otra documentación deberá solicitarse al Propietario, dirigiendo a él las notificaciones, quien contratará los servicios profesionales de quien considere conveniente.



**COLEGIO DE ARQUITECTOS**  
capba IX Provincia de Buenos Aires  
Ley 10.405